

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA. Trimestre, 7,50 pts.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. 12 30 22,50 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal, núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe a Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán si el precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 30 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sras. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su enoventación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio, con fecha 8 del actual, dice a esta Presidencia lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice en el día de hoy lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Profesor D. Sebastián Recaséns me comunica con esta fecha lo que sigue:

«S. M. hállase en período de convalecencia, por cuyo motivo se suprimirá el parte diario.»

Lo que de Orden de S. M. el Rey (que Dios guarde) trasladó a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes».

S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 abril 1919).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por Real orden de 28 de marzo último, dictada por ese Ministerio de su digno cargo, acerca de si la Institución fundada por el Inspector que fué de la Armada D. Félix de Echanz y Guinart para premios a médicos, farmacéuticos y practicantes de la misma, tiene o no el deber de adquirir la cédula personal como persona jurídica a que se refiere el Real decreto de 6 de marzo último, a pesar de haberse declarado exenta del pago

del impuesto a personas jurídicas por Real orden de 24 de enero de 1914, y estar declarada «Fundación benéfica docente» por Real orden del Ministerio de Instrucción Pública de 14 de noviembre del mismo año,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que no consignando excepción alguna el Real decreto de 6 de marzo próximo pasado, ni la Real orden de 5 del mismo mes (Gaceta del 18), que dicta reglas para su ejecución, no puede estimarse exenta del pago de cédula personal a la Fundación de don Félix Echanz, que es objeto de la consulta, debiendo considerarse esta resolución de carácter general.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1919.—Marques de Cortina.—Señor Ministro de Marina.

(Gaceta 9 abril 1919).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Nota-anuncio.

D. José Rodríguez, Barón de Oña, vecino de Pamplona, solicita la concesión de 300 litros de agua por segundo derivados del río Arba en término de Tauste, con destino al riego de terrenos de su propiedad.

Lo que se hace público s los efectos de los artículos 9 y 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, para que en un plazo que comenzará en la fecha siguiente a la de la publicación de este anuncio y terminará a los treinta días y hora trece, puedan ser presentados otros proyectos que tengan igual objeto o que sean incompatibles con el del peticionario.

Zaragoza, 10 de abril de 1919.

El Gobernador,
ANTONIO DE ACUÑA.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Anuncio para la subasta de inmuebles.

D. José M. Zavala y Beotas, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica y año 1900 a 1915, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 26 de abril de 1919, a las diez de la mañana, en la calle de San Lorenzo, número 22, principal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

D.ª María Puentes Salas, esposa de D. Miguel Sancho Monsec.

Una viña, en término de Zaragoza, partida de Garrapinillos, de cabida un cabiz, equivalente a 47 áreas 67 centiáreas; linda al O. camino de herederos, P. viña de Simón Concas, N. Juan y Jacinto Carboné y M. hijuela de herederos.

Capitalización de la misma, 520 pesetas.

Cargas que gravan los inmuebles, 100.

Valor para la subasta, 420.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Y 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Zaragoza, 3 de abril de 1919. — El Recaudador, José M. Zavala.

SECCION QUINTA

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA

Rectificación del Censo electoral de 1919.

CIRCULAR

Sres. Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 21 de febrero de 1910, por el correo de hoy y siguientes remitirá esta oficina provincial de Estadística a todos los Sres. Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral, en pliego certificado, dos listas por cada Sección electoral; una de los individuos que hayan de ser *incluidos* en el Censo, y la otra de los que deben ser *excluidos* del mismo en la rectificación que se ha de llevar a cabo en el año 1919.

Con objeto de realizar este servicio de la manera más perfecta posible, considero de mi deber hacer a los Sres. Presidentes y Secretarios las indicaciones siguientes:

1.º Examinarán cuidadosamente si en la lista electoral vigente de 1917 hay algún elector *fallecido* que no figure en la relación de *excluidos*, manifestándolo a la mayor brevedad para que se practiquen las correspondientes investigaciones; pues en algunos casos, por no corresponder todos los datos de la certificación del Juzgado con los del elector, no ha podido hacerse la exclusión.

2.º Si alguna de las personas que ahora se ponen como *incluidos* figurase ya en el Censo electoral, háganlo notar para evitar duplicidades; así como también si en la lista impresa hubiere algún elector *repetido o duplicado*.

3.º Remitan nota de los errores de imprenta que observen en las listas de 1917, poniendo los datos siguientes:

Número del elector = Dice = Debe decir.

Este examen es indispensable y se recomienda con todo interés para depurar las equivocaciones que fácilmente se introducen en un documento tan extenso como son las listas electorales.

4.º Tan pronto como obren en poder de esa Junta las listas de *incluidos y excluidos*, deben acusar recibo de ellas al Jefe de Estadística.

5.º Las listas de *incluidos y excluidos*, juntamente con las impresas del Censo vigente, se fijarán al público, bajo la responsabilidad del Presidente y Secretario, en los sitios de costumbre, y además lo anunciarán al vecindario por pregón o por los medios en uso en la localidad.

Dichas listas permanecerán expuestas al público, de sol a sol, desde el 21 de abril al 5 de mayo, ambos inclusivos.

6.º Durante los expresados días se admitirán en la Junta municipal del Censo cuantas reclamaciones se presenten sobre inclusiones, exclusiones o rectificación de errores en las listas expuestas al público.

7.º Los Presidentes de las Juntas municipales remitirán el día 7 de mayo, al Jefe provincial de Estadística, las listas de inclusiones y exclusiones sobre las que no se hayan presentado reclamaciones, haciéndolo constar así, y le participarán al mismo tiempo cuáles son las listas vigentes impresas de los distritos del Municipio sobre las cuales tampoco se hubieren formulado reclamaciones.

Zaragoza, 10 de abril de 1919. — El Jefe de Estadística, Pedro L. Basail.

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

GRUPO B

MAESTRAS aspirantes con servicios anteriores a 1.º de julio de 1911 que no figuran en las listas del apartado a), ajustados sus servicios al 31 de marzo de 1913.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 13 del Real decreto de 13 de febrero último y en la Instrucción 12 de la Real orden de 26 del mismo mes, se inserta a continuación relación detallada de las Maestras interinas con servicios anteriores al 1.º de julio de 1911, que forman el Grupo B y que han solicitado servir escuelas vacantes o de las que vayan ocurriendo en esta provincia.

Número de orden	NOMBRES	Título y nota.	SERVICIOS			RESIDENCIA		OBSERVACIONES
			A.	M.	D.	Pueblo.	Provincia.	
1	D.ª Gregoria Cuadal y Pardo	S.	7	15	Mallén	Zaragoza.		
2	María Zaldívar Rubio	E.	6	6	Logroño	»		
3	M.ª Filomena Castellet Bort	E.	4	27	Zucaina	Castellón.		
4	Dolores Duro Rubio	E. D. S.	4	25	Escalonilla	Toledo.		
5	Petra Ruiz Ledesma	E.	3	9	Epila	Zaragoza.		
6	Patrocinio Gregoria Barlés Ramo.	S.	3	7	Zaragoza.	»		
7	Margarita Soler Sebastián	M.	3	6	Rubielos de Mora	Teruel.		
8	Esperanza Villafranca Simón	S.	3	4	Mués	Navarra.		
9	M.ª Rosario M.ª Piles Gonzalez	S.	3	2	Altea	Alicante.		
10	Rafael Oncas Martinyay	E.	3	27	Pamplona	»		
11	Marcelina Ibarré Zabigaray	S.	2	11	Madrid	»		
12	Isabel Zuzaga Cambra	E.	2	9	Graus	Huesca.		
13	M.ª del Carmen Buisán Capdevila.	E.	2	6	Santa M.ª de Buil	Huesca.		
14	M.ª de los Dolores Puig Pellón	E.	2	5	Tarragona	»		
15	Concepción Saz Gil	E.	2	5	La Zaida	Zaragoza.		
16	M.ª Filomena F.ª rie Cunac	S.	2	4	Murcia	»		
17	Paula Garcia Cabejés	E.	2	4	atañazor	Soria.		
18	Emilia Serrano Pérez	E.	2	1	Callosa de Enzarjá	Alicante.		
19	Antonia Gamero Torrente	S.	2	1	Zaragoza	»		
20	María Solé Torrens	E.	2	19	S. Romá de Abella	Lérida.		
21	Josefa Guerrero Cuartero	S.	1	10	Zaragoza	»		
22	Pilar Carnicer Tejero	S.	1	9	Zaragoza	»		
23	Marcelina Sánchez Nava	S.	1	9	Valladolid	»		
24	Feresa Vivar Bárcenas	S.	1	9	Azarula (Pezara)	Logroño.		
25	Francisca Argós Hernández	E.	1	8	Murillo de Gállego	Zaragoza.		
26	Raimunda Castellano Berceua	E.	1	8	Zaragoza	»		
27	Irene Sanz de Andino Belver	S.	1	6	Mamblas	Valencia.		
28	Lucía Fajó Rivas	E.	1	6	Leciñena	Zaragoza.		
29	Patrocinio Gonzalez Martínez	E.	1	5	Soria	»		
30	Leonarda Turmo Vizcerra	S.	1	4	Tárragona	Lérida.		
31	Aurora Badí Cruz	S.	1	3	Villahizón de Treviño	Burgos.		
32	Magdalena Sanchis Puig	E.	1	1	Tabernes de Valldigua	Valencia.		
33	Ascensión Martín Pastor	S.	1	1	Bilbao	»		
34	Teresa Altabás Calvo	S.	1	1	Zaragoza	»		
35	Luisa Biezma de la Cruz	S. St.	1	17	Barcelona	»		
36	Dolores Zahonero Vivo	S.	1	17	Sagunto	Valencia.		
37	Dolores Ríos Martín	E. St.	1	16	Villerrasa	Huelva.		
38	María Estremiana Abalos	S.	1	12	Zaragoza	»		
39	Paula Roldán Navarro	E.	1	6	Lucena (Jauja)	Córdoba.		
40	M.ª del Pilar Rebollo Lanao	E.	1	0	Bilbao	»		
41	Agustina Santiago Catalán	M.	1	10	Camarena	Teruel.		
42	Luisa Martínez Sánchez	E. D. E.	1	8	Castuera	Badajoz.		
43	Laureana Marqués Culla	S.	1	8	Guadalajara	»		
44	Antonia Mulero Pacheco	S. St.	1	8	La Unión	Murcia.		
45	Epifania Almonacid Pacheco	S.	1	7	Valdeverdeja	Toledo.		
46	Bernardina Moneu	E.	1	6	Holtaña	Huesca.		
47	Trinidad Recio Sarasa	E.	1	6	San Sebastián	»		
48	Rogelia Pelegrín Roc	S. St.	1	5	Barcelona	»		
49	Sinfonosa Alvaro Cárcar	S. St.	1	5	Lezaún	Navarra.	Sirve en Lezaún.	
50	Concepción López Palomo	E.	1	4	Moraina	Málaga.		
51	Fidela Conde Serrano	S.	1	3	Avila	»		
52	Eudoxia Villavilla Agüero	E.	1	3	Carpio de Tajo	Toledo.		
53	Petra Garrán Rico	S.	1	2	Chantada	Lugo.		
54	M.ª Josefa Alvarez Martínez	E.	1	2	Chavaca	Murcia.		
55	Margarita Sabater Serra	E.	1	2	Muro	Baleares.		

Excluida: D.ª Juliana Sábado Pardo, por no haber ramitado justificantes para certificar la hoja de servicios.

De conformidad con lo prevenido en el párrafo 3.º de la Instrucción 6.ª de la Real orden de 26 de febrero último, se advierte a las solicitantes de este grupo que tienen ocho días de plazo para reclamar (contados aquéllos desde la fecha de la publicación de esta lista en la Gaceta de Madrid), y que transcurrido el plazo de reclamaciones, ésta tendrá carácter definitivo, sin que pueda alterarse por ninguna causa (Instrucción 9.ª)

Zaragoza, 9 de abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Félix Latre.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«**Providencia.**— Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Tarazona que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 20 al 25 de marzo último no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado e nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 3 de abril de 1919. — El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

RELACION QUE SE CITA

N.º de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
4	Cipriano Martínez				154'50	7'73	162'23	
6	Cecilio Arellano				82'40	4'12	86'52	
8	Esteban Mensat				82'40	4'12	86'52	
14	José Resano Arbiol				103	5'15	108'15	
17	Manuel Pérez				72'10	3'61	75'71	
19	Manuel Marqués		9	Julio	1918.	82'40	4'12	86'52
20	Pedro Ríos				103	5'15	108'15	
23	Rufino Calavia				77'25	3'86	81'11	
24	Segundo Lorente				103	5'15	108'15	
26	Saturnino Calavia				61'80	3'09	64'89	
27	Tomás Azagra				51'50	2'57	54'07	
30	Mariano García				103	5'15	108'15	
TOTALES.						1.076'35	53'82	1.130'17

6.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

CUENCA MEDIA DEL EBRO

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División en el mes actual.

Núm. de orden.	FECHA DE LAS LICENCIAS	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	EDAD Años.	VECINDAD	PROFESION
14	Marzo 3	D. Manuel Serón	26	Zaragoza	Carpintero.
15	— 4	Pascual Gracia	»	Belchite	Practicante.
16	— 8	Salvador Labarta	32	Zaragoza	Comerciante.
17	— 8	Mariano García	55	Id.	Carpintero.
18	— 10	Alberto Sebastián	31	Belchite	Secretario.
19	— 14	José Usón	33	Id.	Comerciante.
20	— 14	Pedro Escobar	60	Id.	Id.
21	— 14	Francisco Pérez	»	Id.	Barbero.
22	— 14	Mariano Monzón	»	Id.	Carpintero.
23	— 14	Teodoro Bielsa	62	Id.	Propietario.
24	— 14	Manuel Pérez	27	Id.	Del comercio.
25	— 15	Rafael Martín	40	Zaragoza	Empleado.
26	— 15	José López	27	Id.	Id.
27	— 18	Ignacio Valero	80	Escatrón	Labrador.
28	— 18	Pablo Serrano	55	Zaragoza	Jornalero.
29	— 20	Joaquín Montes	51	Id.	Id.
30	— 20	Antonio Bernal	41	Id.	Albañil.
31	— 20	Cayetano Estrada	35	Id.	Jornalero.
32	— 22	Fermin Jimeno	58	Id.	Id.
33	— 22	Abelardo Salvatierra	63	Id.	Zapatero.
34	— 22	Abelardo Salvatierra Amesti.	27	Id.	Jornalero.

Zaragoza, 31 de marzo de 1919. — El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

Imprenta del Hospicio.